

INFORME SECRETARIAL.

Se anexa al expediente solicitud de parte interesada en este asunto, en el que solicita librar nuevamente los oficios para el levantamiento de las medidas.

Informo a la señora Juez que para este despacho pasaron por remanentes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal el embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con F.M.I Nros 106-30049, 106- 10279, 106-1328 y 362-22698, sin embargo no se había accedido a su levantamiento como quiera que no se materializó la medida cautelar, puesto que la parte actora había indicado que no inscribió los oficios que comunicaban la continuidad de la medida por embargo de remanentes para el presente proceso.

Sin embargo como se informa por la solicitante la medida continua vigente a nombre del JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA DORADA, y que pasó por remanentes a este despacho, del proceso que se tramitó en ese despacho bajo radicado 2017-00456 (pdf cuaderno 2, folio 16).

Pasa a Despacho.

La Dorada, Caldas, 31 de enero de 2024



JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.**

DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO CIVIL	SUSTANCIACIÓN	No
PROCESO		Ejecutivo.
RADICACIÓN		173804089-003- <u>2019-00251</u>

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia, y de cara a la petición elevada por la Doctora YURI ANDREA ROJAS MORENO, en su condición de apoderada judicial del señor URIEL ACUÑA POVEDA, se dispone

LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre, los bienes inmuebles identificados con F.M.I Nros 106-30049, 106-10279, 106-1328 y 362-22698, y que pasaron por remanentes del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, del proceso que se tramitó en ese despacho bajo radicado 2017-00456, advirtiéndose a la parte interesada que deberá tramitar los oficios que comunicaron la continuidad de la medida por embargo de remanentes para este proceso provenientes del JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, y a su vez los que aquí se expidan.

Por la secretaría expídanse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No.024 del 15 de FEBRERO de 2024</p> <p style="text-align: center;">JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ SECRETARIO</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 20 de FEBRERO de 2024 a las 6p.m.</p> <p style="text-align: center;">JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ SECRETARIO</p>
--	---